



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00831

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuestas de COLPENSIONES y de una entidad bancaria con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, COLPENSIONES en fecha 21/12/2022 informa que se registró la medida cautelar de embargo ordenada por este despacho.

Igualmente, obra en el expediente comunicación de una entidad bancaria dando respuesta a la medida cautelar ordenada por este despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia para lo pertinente, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido en fecha 05/05/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ